

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA CELEBRADA EL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE (13 SEPTIEMBRE 2007).

En el Salón de Actos del Recinto Ferial de Calamocha (Teruel), Sede provisional para la celebración de las Sesiones de los Órganos de la Comarca, sito en la Avda. de América s/n, a trece de septiembre de dos mil siete, siendo las veinte horas, se reúne, previa convocatoria cursada al efecto, en Sesión ordinaria y en primera convocatoria, el **CONSEJO COMARCAL DEL JILOCA**, y con la asistencia de los miembros de la entidad comarcal siguientes:

- **D. PEDRO CASTELLANO IBÁÑEZ**
- **D^a. ROSARIO RAMÓN LAVILLA**
- **D^a. NURIA LAZARO SANCHEZ**
- **D. JOSE ANTONIO GARCÍA RUBIO**
- **D. PASCUAL BERNAL BELLO**
- **D. MANUEL SIMÓN SÁNCHEZ**
- **D. SERAFIN NAVARRO PLUMED**
- **D. MANUEL FUERTES VALERO**
- **D^a. SILVIA CONCEPCIÓN BENEDÍ PEIRÓ**
- **D. RICARDO PLUMED MALO**
- **D^a. MARIA PILAR LÓPEZ SÁNCHEZ**
- **D^a. ESTHER IBÁÑEZ MORENO**
- **D. JOSÉ ANTONIO RAMO PARICIO**
- **D. LUIS CARLOS YUSTE MORENO**
- **D. DARÍO LÁZARO CAMPOS**
- **D. ANGEL PEDRO DOMINGO SNACHO**
- **D. JOSÉ LUIS BARRADO VICENTE**
- **D. CLEMENTE PERIBÁÑEZ NAVARRO**
- **D. MIGUEL ANGEL NAVARRO ANDRÉS**
- **D. MANUEL AGUSTÍN GAMBARO ROYO**
- **D. JOSÉ DELGADO SÁNCHEZ**
- **D. JUAN IGNACIO ESTEBAN SANZ**

Bajo la Presidencia de **D. JOAQUÍN SÁNCHEZ ROMERO** y asistidos la Secretario D^a. M^a. Teresa Sabaté Coma, al objeto de celebrar sesión ordinaria, a la que asiste quórum suficiente para su válida celebración.

Asisten veintitrés de los veinticinco consejeros comarcales que de pleno derecho integran este Consejo Comarcal, que constituyen quórum suficiente para la

válida celebración del Consejo, siendo excusadas las ausencias de todos los Consejeros que no han podido asistir.

Abierta la Sesión de orden de la Presidencia, se dio lectura al orden del día y tras el debate se adoptaron los siguientes

ACUERDOS:

ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, correspondiente a la extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día seis de agosto de dos mil siete, la cual es aprobada por QUINCE votos a favor (PSOE, PP y CHA) y OCHO abstenciones (PAR).

En el turno de explicación de votos, el Sr. Manuel Simón, portavoz de Partido Aragonés, dice que la abstención de su partido se basa en que en el Acta sometida a votación puede haber una Resolución de Presidencia, nombrando a los vicepresidentes, con visos de ilegalidad.

El voto a favor se entiende referido a aquellos consejeros que estuvieron presentes en la sesión anterior. No obstante se consigna como abstención el voto de los consejeros presentes hoy que no consta como asistentes a la sesión cuyo borrador se presenta.

ASUNTO DE GOBIERNO

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA DEL PRESIDENTE DE LA COMARCA DEL JILOCA.

Dada cuenta que en el presupuesto de la Comarca del Jiloca para el Ejercicio dos mil siete, aprobado por sesión plenaria de fecha 28 de diciembre de 2006 y en su modificación de fecha 28 de febrero de 2007, existe en el capítulo correspondiente a Gastos de Personal, consignación suficiente en

concepto de retribución a los Órganos de Gobierno, además de haber asumido el Sr. Presidente todas las tareas propias de su cargo desde el día 27 de julio de 2007, fecha que salió elegido en la Sesión Constitutiva del Consejo Comarcal.

Por la presidencia se somete a votación del Consejo Comarcal, su dedicación exclusiva a las tareas que conlleva el desempeño del cargo, teniendo esta dedicación efectividad, a efectos de remuneración, con carácter retroactivo, a la fecha de uno de agosto de 2007.

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con VEINTIUNO votos a favor (PSOE, PAR y PP) y DOS abstenciones (CHA)

UNICO.- Aprobar la dedicación Exclusiva del Presidente de la Comarca, con todo los puntos detallados anteriormente.

En el turno de explicación de votos intervienen,

El Sr. José Delgado, portavoz de Chunta Aragonesista, manifestando que consideran, desde su punto de vista, el sueldo de presidencia un poco alto.

El Sr. Manuel Simón, portavoz del PAR, añade que se alegran porque Chunta Aragonesista y el Partido socialista Obrero Español han avanzado, puesto que en la anterior legislatura el primero voto en contra y el segundo se abstuvo. Consideramos que el Presidente de la Comarca debe tener dedicación exclusiva.

El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Castellano Ibáñez, dice que es necesaria la dedicación exclusiva del Presidente de la Comarca, puesto que actualmente hay muchos temas que atender y además en esta legislatura se adjudicaran nuevas competencias, por lo tanto, es necesaria la dedicación exclusiva de una persona.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS A LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Vista la Constitución de la Comisión de Gobierno en la Comarca del Jiloca, aprobada en el Pleno Comarcal de organización de fecha 6 de agosto de 2007.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 13/2003, de 24 de marzo, de Creación de la Comarca del Jiloca, se establece que a la Comisión de Gobierno le corresponden las atribuciones que determine el Reglamento Orgánico, las que le delegue el Consejo comarcal y el Presidente, ajustando

su funcionamiento a las normas relativas a la Comarca contenidas en la legislación de régimen local.

Considerando, que conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Se propone Delegar en dicha Comisión de Gobierno las atribuciones que seguidamente se señalan:

- El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- La declaración de lesividad de los actos comarcales.
- La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto –salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de Haciendas Locales
- Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los 1.000.000.000 de pesetas, así como los contratos y concesiones plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.
- La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en todo caso, cuando supere los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el presupuesto.

b) Cuando estando previstas en el Presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

- Las demás que expresamente le confieran las Leyes.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA por unanimidad de sus asistentes,

UNICO.- Aprobar la delegación de competencias, relacionadas en este punto, a la Comisión de Gobierno.

ASUNTOS DE OBRAS PÚBLICAS

4.- APROBAR, SI PROCEDE, LA PRORROGA DEL CONTRATO PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE PATRIMONIO CULTURAL.

Se retira este punto del Orden del Día, para ser tratado en la próxima Comisión de Gobierno.

ASUNTOS DE INTERÉS SOCIO-CULTURAL

5.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y LA COMARCA DEL JILOCA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES, ANUALIDAD 2007-2008.

El Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca para la Realización de Actividades de Prevención de Incendios Forestales, regula las actuaciones de prevención de incendios forestales y otras de prevención a desarrollar por la cuadrilla, consistente en labores selvícolas y de limpieza de montes tales como desbroces, clara y aclareos, podas, recogida y eliminación de residuos.

El presente convenio contempla la contratación de 6 trabajadores.

La financiación del convenio se realizará de acuerdo a las siguientes cantidades:

- El Departamento de Medio Ambiente aportará CUARENTA Y CINCO MIL SESENTA Y NUEVE EUROS Y CUATRO CENTIMOS (45.079,04.-) Euros.

- La Comarca del Jiloca aportará la cuantía de TREINTA MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO EUROS Y VEINTICUATRO CENTIMOS. (30.618,24.-) Euros, importe que se corresponde con la subvención otorgada a la Comarca por la Dirección Gerencia del Instituto Aragonés de Empleo, para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con por UNANIMIDAD de sus asistentes,

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca, para la realización de actividades de prevención de Incendios Forestales.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

6.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMARCA DEL JILOCA Y EL COMITÉ PROVINCIAL DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN TERUEL, PARA EL DESARROLLO DE DIVERSOS PROGRAMAS SOCIALES DURANTE EL AÑO 2007.

Dada cuenta del Convenio de colaboración entre la Comarca del Jiloca y El Comité Provincial de Cruz Roja Española en Teruel, con la finalidad de llevar a cabo un programa que engloba las siguientes actuaciones durante el año 2007:

- Formación especializada para la atención a enfermos de Alzheimer.
- Talleres de promoción de salud y de convivencia para jóvenes.

Para llevar a cabo las actividades descritas en los puntos anteriores la Comarca del Jiloca aportara la cantidad de OCHO MIL Euros (8.000.-). De los cuales 4.000 euros corresponden a las actuaciones de formación Especializada para la atención a enfermos de Alzheimer y 4.000 euros a Talleres de promoción de salud y de convivencia para jóvenes.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con QUINCE votos a favor (PSOE, PP y CHA) y OCHO abstenciones (PAR).

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca entre la Comarca del Jiloca y el Comité Provincial de Cruz Roja Española en Teruel, para el Desarrollo de Diversos Programas Sociales Durante el año 2007.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

En el turno de explicación de votos intervienen,

* El Portavoz del Partido Aragonés, Sr. Manuel Simón afirma que los miembros de su grupo se han abstenido porque consideran que dentro de este Convenio hay una duplicidad de actuaciones, por las actividades que se venían realizando desde las áreas comarcales de Juventud y Acción Social. Además, parte de estos talleres podrían ser impartidos por personal de la D.G.A.

* El portavoz del PSOE, Sr. Pedro Castellano, lamenta que el Partido Aragonés no esté de acuerdo con el Convenio, aunque reconozcan que parte de este convenio no se pueda realizar por el personal de la Comarca. Consideramos justificado y conveniente que se firme el Convenio, puesto que el año anterior se vio que fue muy positivo. Los talleres que se proponen son muy atractivos y van a ser positivos.

* Finaliza el Sr. Presidente añadiendo que Cruz Roja Española dispone de profesionales de prestigio, muy cualificados para realizar estas actuaciones, no obstante se hará un seguimiento del Convenio para ver que los resultados son positivos, y su valoración posterior. Además, el próximo año se podrá estudiar si es rentable su modificación o renovación.

7.- APROBAR, SI PROCEDE, EL CONVENIO PARA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS DÍAS LECTIVOS DEL CURSO 2007/2008.- CENTROS PÚBLICOS DE CALAMOCHA Y MONREAL DEL CAMPO.

Dada cuenta del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca para la realización del servicio de Transporte Escolar durante los días lectivos del curso 2007/2008, a los Centros Públicos de Calamocha y Monreal del Campo.

El objeto de este convenio es la prestación del servicio de transporte escolar, para el desplazamiento de los alumnos de la zona hasta los centros de Educación Infantil y Primaria "Ricardo Mallén" e I.E.S. "Valle del Jiloca" de Calamocha y el C.P.I. "Nuestra Sra. del Pilar" e I.E.S. "Salvador Victoria" de Monreal del Campo.

La valoración del costo I.V.A. incluido, a satisfacer por el Servicio Provincial del Departamento de Educación Cultura y Deporte, asciende a un total de 288.668,74 euros.

Visto que el curso escolar ha empezado en el mes de septiembre, la aprobación del presente convenio, tiene carácter retroactivo, a fecha 3 de agosto de 2007.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en los artículos 6 y 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo y demás normas de derecho administrativo que les resulten aplicables.

Acreditada la existencia de crédito suficiente y adecuado para realizar la actuación descrita en este apartado.

Sometido el asunto a votación,

EL PLENO DEL CONSEJO COMARCAL, ACUERDA con CATORCE votos a favor (PSOE, PP y CHA) y NUEVE abstenciones (PAR y PSOE)

PRIMERO.- Aprobar al Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y la Comarca del Jiloca para realización del servicio de transporte escolar para los días lectivos del curso 2.77/2.008.- Centros Público de Calamocha y Monreal del Campo, con carácter retroactivo a fecha 3 de agosto de 2007.

SEGUNDO.- Autorizar la disposición de fondos del presupuesto comarcal previstos para este fin.

TERCERO.- Facultar a la Presidencia de la Comarca del Jiloca para la firma de cuanta documentación requiera la efectividad de los acuerdos adoptados.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los interesados.

En el turno de explicación de votos intervienen:

* El Sr. Manuel Martín Simón, portavoz del PAR, afirma que los miembros de su grupo se han abstenido en la votación puesto que consideran que se ha incrementado el precio del servicio y se ha suprimido una de las rutas. Esto es un menoscabo de la actuación que se había conseguido

anteriormente y no defendemos los intereses de nuestros chicos. El interés de nuestro partido es el beneficio de la Comarca y consideramos incongruente que se vuelvan a reunificar las rutas que se habían conseguido desdoblar el año pasado.

* Interviene el Sr. Pedro Castellano, portavoz del PSOE, diciendo que el Convenio se firma con el Departamento de Educación, del Gobierno de Aragón para hacer el transporte. Posteriormente la Comarca negociará las rutas correspondientes según los alumnos. Es necesario incrementar los precios y adecuar el transporte a las necesidades de los usuarios.

* El Sr. Clemente Peribáñez, portavoz del PP, añade hemos votado a favor del Convenio, posteriormente estudiaremos las rutas correspondientes y la forma de no perjudicar a los estudiantes.

* Previa autorización, interviene el Sr. José Antonio García Rubio, Alcalde-Presidente de Ojos Negros, afirmando que está a favor de la firma del Convenio con el Departamento de Educación de la D.G.A. y, en contra de la reducir la ruta a los estudiantes de su pueblo, Ojos Negros.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo otros ni más asuntos que tratar, se levanta la sesión de orden de la Presidencia, siendo las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que yo como secretario doy fe.